

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

Correo del jueves.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de febrero de 1869.

Se abrió la sesion á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de actas una esposicion de varios vecinos y electores de Villalon, provincia de Valladolid, en solicitud de que se declaren nulas las actas de eleccion de dicha villa.

Igualmente se acordó pasar á la comision de actas una protesta que reproducian D. Rafael Lorenzano y D. Gabriel Balbuena, hecha ante la junta de escrutinio, contra la validez de la eleccion de la circunscripcion de Leon.

Dióse cuenta de las credenciales que los señores diputados han presentado en secretaría despues de la sesion de ayer, correspondientes á las provincias de Barcelona, Segovia, Jaen, Sevilla, Cáceres, Cádiz, Pamplona, Vizcaya y Ciudad-Real.

Dióse tambien cuenta de un telegrama del presidente del ayuntamiento popular de Cádiz, y de otro del gobernador civil de la provincia de Leon y demás autoridades de dicha ciudad, felicitando en ambos al Congreso Nacional Constituyente, y se acordó que se dieran las gracias á nombre de dicha asamblea.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision sobre el acta de Segovia y admision del señor Blas.

Sin discusion quedó aprobado, proclamándose diputado á dicho señor de Blas.

Leido el dictámen relativo á las actas que no ofrecen dificultad, dijo

El Sr. Prefumo: Antes de impugnar el acta de la circunscripcion de Albacete, debó hacer una declaracion á nombre de la fraccion que ocupa este lugar de la cámara: se ha supuesto que aspiramos á que se dilate la constitucion de la asamblea, y no es exacto. Nosotros deseamos contribuir con la mayoría á la pronta constitucion de esta asamblea.

Viniendo ahora á impugnar el acta de Albacete, diré que si viene limpia, sin protesta, hay cosas á

veces respecto á elecciones que son mas graves que las protestas. Por ejemplo: acerca de la que impugno resulta que la comision de escrutinio dijo no ser posible puntualizar el número de los electores de la circunscripcion, ni aun el de los que habian votado. ¿No es esto esencialmente grave? Lo es tanto, cuanto que no puede saberse cual es la mayoría de los electores. Es decir, que no se ha cumplido la prescripcion legal de tener sobre todas las mesas de los colegios electorales la lista de los electores la circunscripcion. Este es un defecto legal que no puede menos de afectar el resultado de la eleccion, y que por lo mismo yo creo que debe considerarse grave el acta de Albacete, y suspender su discusion, como lo ruego á las Cortes.

El Sr. Mendez Vigo (de la comision): Me felicito por la declaracion con que ha principiado el Sr. Prefumo, diciendo que la fraccion á que S. S. pertenece desea contribuir á la pronta constitucion de la Asamblea.

Respecto al acta de Albacete, viene, como ha dicho S. S., limpia, sin protesta ni reclamacion que pudiera afectar al resultado de la eleccion; y si bien es cierto el hecho de la no puntualizacion del número de electores, en cuyo caso se encuentran otras actas, esto no altera el resultado final, porque la ley solo exige la mayoría relativa de los electores, y la comision, en vista de estas razones, ha creido que debia proponer la aprobacion del acta de Albacete; y ruega á las Cortes que se sirvan aprobar su dictámen.

Sin mas discusion el dictámen fué aprobado, quedando proclamados como diputados todos los señores comprendidos en el mismo.

Leido el dictámen relativo á las actas de segunda clase, pidió la palabra en contra y dijo

El Sr. Palanca: Voy á impugnar el acta de la circunscripcion de Ronda, y antes deseo saber si se discute en general dicha acta ó parcialmente, dejando para cuando pida su admision alguno de los candidatos abrir un nuevo debate.

El Sr. Presidente: El acta se pone á discusion en pleno.

El Sr. Palanca: Estraño que habiendo visto la comision los documentos que se refieren al acta de Ronda, la considere leve, siendo así que allí han ocurrido hechos sin ejemplo en los fastos electorales; tan gravísimos son los vicios de que adolece esta eleccion. Consisten estos en la trasformacion política realizada en Málaga en los dias de las elecciones: 42 ayuntamientos destituidos y reemplazados con los anteriores á la revolucion. Y siendo esto público. ¿cómo se consideran leves las actas de Ronda? ¿Con qué autoridad se destruyeron

esos ayuntamientos y con qué objeto? La razon es que los ayuntamientos de la provincia de Málaga, en su inmensa mayoría, eran republicanos y no se queria esto, y se les destituye sin formalidad alguna legal en los dias de la eleccion. Pero contrayéndose á la circunscripcion de Ronda y al pueblo de Cortes de la Frontera, diré, refiriendo al espediente mismo, que porque unas mujeres salieron con cañas y pañuelos, y en ellos un lema, no sé cuál, el alcalde se presentó diciendo que suspendia la eleccion por haberse alterado el orden público; pero las mesas, creyendo que no habia presion de ningun género y que se podia votar libremente, continuaron las elecciones en los dias fijados por el decreto.

El 22 se presentó un delegado del gobernador diciendo que este habia anulado las elecciones de Cortes y convocaba á los electores para nueva eleccion, sin dar mas término que el de veinticuatro horas. ¿Qué autoridad es la de un gobernador para sobreponerse á los preceptos legales? ¿Y cual era el de salir diputado D. Antonio Pascual, que es republicano, y se queria que no fuera este, y sí el señor García Briz el elegido. En virtud de lo espuesto, creo que debe ser considerada el acta de Ronda como grave y aplazarse su discusion para cuando venga la justificacion de los hechos enunciados y que está practicándose.

El señor Carratalá (de la comision): Solo el cumplimiento de un deber me obliga á tomar la palabra, aceptando la batalla en el terreno que la presenta la oposicion.

El acta á que el Sr. Palanca se ha referido, ó que nos presenta aquí, no es la que ha examinado la comision; es una que la fantasia de dicho Sr. diputado ha descrito. Si no, ¿donde está en el acta general, base del dictámen, documento alguno que justifique los vicios y los escándalos de que nos ha hablado? Nada de eso consta: no hay mas que una sola protesta relativa al cómputo del número de votantes de una circunscripcion, que en nada absolutamente afecta la valida del acta.

Si hubo destituciones de Ayuntamientos, no han sido tantas como dice S. S.; pero aun suponiendo que por favorecer á un candidato se hubiera cometido algun abuso, como quiera que eliminando los votos obtenidos por ese candidato esto no alteraba el resultado de la eleccion, ni atacaba la validez del acta, la comision no ha podido menos de presentar el dictámen favorable á esa eleccion, y espera que las Cortes se servirán aprobarlo.

El Sr. Palanca: Para que la Asamblea pueda votar con conocimiento de causa, pido que se lea íntegra la protesta presentada por varios electores

de la circunscripción de Cortes de la Frontera.

Se leyó dicha protesta.

El Sr. Carratalá: Suponiendo que todo lo que se dice en esa protesta fuera exacto, y que no viene justificado, la lógica concluyente de los números demuestra que no se altera el resultado de la elección, aun cuando se eliminaran los votos dados en favor del Sr. Briz, en la circunscripción de Cortes, pues todavía, habría en favor suyo, por el escrutinio general, cerca de mil votos. Vuelvo a insistir en que las Cortes aprueben el dictamen como ha sido presentado.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Si no tuviera el gobierno la imprescindible necesidad de justificar sus actos, indebidamente apreciados, y el deber de defender a los funcionarios públicos, que se ven injustamente atacados, y por otra parte la justa deferencia que se debe a los señores diputados no le pusiese en el caso de tener que satisfacer las dudas y contestar a las preguntas que se le dirijan no tomaría parte en las cuestiones de actas, que son de la exclusiva competencia de los señores diputados, que reunidos como un gran jurado, resuelven sobre la validez de ellas; pero una vez obligado a tomar la palabra, procuraré hacerlo con gran parsimonia, porque no quiero en manera alguna contribuir a retrasar la constitución de las Cortes, ansioso, como se encuentra, de que su conducta sea conocida y examinados sus actos, confiando en que se le hará la mas cumplida justicia, comprendiéndose que no ha tenido otra mira en todos sus actos que el afianzamiento de todos los derechos y libertades inscritos en la bandera enarbolada en setiembre, ni otro fin que la felicidad de la patria.

Dos son los hechos que se han citado que tienen relacion con el gobierno, y a los que debo dar contestación; porque si fueran ciertos tal como se han espuesto, el gobierno habría incurrido en la responsabilidad que es consiguiente no adoptando las disposiciones oportunas tan pronto como hubieran llegado a su conocimiento.

Se ha dicho que se habían destituido varios ayuntamientos, y el señor diputado sabe que en la circunscripción de la que se trata no ha habido ningún ayuntamiento destituido; y si bien es verdad que en otro punto el gobernador de Málaga ha destituido algunos ayuntamientos, esto ha tenido lugar porque esos ayuntamientos habían sido constituidos por la fuerza bruta, que había quitado los elegidos por el sufragio universal, sustituyéndolos con otros; y como esto no se podía consentir, hubo de mandarse que se destituyeran los ayuntamientos establecidos así por la fuerza bruta, reponiendo a los elegidos por el sufragio universal.

El otro hecho que se ha aducido es el de haber el gobernador de Málaga suspendido una elección, y esto no ha sido así: lo que ha tenido lugar es, que en Cortes de la Frontera el día de la elección penetraron en el lugar destinado a este acto unos cuantos perturbadores armados, se apoderaron del local, cerraron la puerta, no dejando penetrar allí a nadie, y llenaron la urna con las papeletas que tuvieron por conveniente, lo que no deja de ser una buena manera de entender el sufragio universal. El gobernador supo este atentado, y lo que hizo fué no anular la elección, puesto que no la había habido, sino disponer que se verificara en la forma que debía hacerse.

Estos son los hechos indicados por el Sr. Palanca, a que he creído de mi deber contestar, sin que crea que debo entrar a ocuparme de la validez de las actas, pues en esto las Cortes harán lo que tengan por conveniente, como único juez que

son en la materia.

El Sr. Palanca: Dice el señor ministro de la Gobernación que en la circunscripción de que se trata no se han destituido ayuntamientos, y precisamente podría yo citar algunos: bueno sería pedir antecedentes, pues de ellos resultaría lo que ha habido en este asunto.

Se dice también que los ayuntamientos destituidos eran los que habían sido elegidos por la fuerza bruta, y yo no puedo consentir que esto se diga sin salir a la defensa de los ayuntamientos, cuyos expedientes han ido a la diputación provincial de Málaga, que es la única que podía decidir si eran o no legítimos. Esos ayuntamientos habían sido elegidos por el sufragio universal, no siéndolo los que les han sucedido.

Respecto a si el gobernador de Málaga anuló o no la elección de Cortes de la Frontera, basta verlo que resulta acerca de este punto para comprender que no se pudo adoptar la resolución que tomó el gobernador, pues no es este el que puede decir si había o no elección. ¿A donde iríamos a parar, señores, si fuera dado proceder así en las elecciones! Ahora bien, ¿se ha formado causa acerca de esos hechos? ¿Sí o no? Pues cuando sepamos el resultado, es cuando podremos juzgar de parte de quien está la razón.

El Sr. Presidente: El Sr. Soler tiene la palabra sobre el acta de Teruel.

El Sr. Soler: Yo creía, señores diputados, que proclamado el gran principio del sufragio universal, habíamos conseguido que las elecciones fuesen completamente libres y se encontrasen a cubierto de aquellas influencias que producían los Congresos unánimes y que todos deseábamos no se repitiesen en nuestra patria; pero en la provincia de Teruel no he visto cumplido mi deseo. Verdad es, que en las actas no constan ciertos hechos que voy a referir, y que por lo tanto no se prueba en ellas que haya habido esa influencia; mas han ocurrido hechos que no por no constar en las actas dejan de ser dignos de tomarse en cuenta.

Se principió por enviar un gobernador que no había sido funcionario público antes, ni se que méritos tenía; se llamó a varios empleados, a quienes se tuvo en la capital hasta que se hicieron las elecciones o se trasladó a otro punto; los administradores de correos y los guardas de montes anduvieron repartiendo las candidaturas monárquicas, a las que se tuvo cuidado de ponerles este epígrafe; y como si esto no fuera bastante, hubo un ayuntamiento que no podía tomar posesión sin consultar a la diputación provincial por las protestas que había, y el gobernador por sí y ante sí mandó que la tomase. Aun cuando todo esto, como he dicho, no consta en el acta, yo puedo citar nombres propios en confirmación de lo que llevo espuesto, con lo que se demuestra que en la provincia de Teruel no ha habido esa imparcialidad completa de parte del gobierno que había derecho a esperar si el sufragio universal ha de producir los efectos que todos deseamos.

El Sr. Mendez Vigo (de la comisión): La comisión, señores, protesta una vez mas que si hubiera de examinar todo el cúmulo de papeles que hay en secretaría; y que es natural existan en unas elecciones hechas por medio del sufragio universal no tendría bastante con tres meses de tiempo para hacer esto; así es que tiene encargado a los oficiales de secretaría llamen su atención sobre cualquier hecho que sea digno de tomarse en cuenta y de que no se haga expresa mención en las actas, y lo mismo ha dicho a los señores diputados; de manera que el Sr. Soler podía haberse acercado a la

comisión haciéndole presente lo que hubiera creído oportuno, aun cuando ya nos ha manifestado que no constan esos hechos citados por S. S. en el acta, y por consiguiente no han podido ser tomados en cuenta por la comisión, ni creo que hay motivo para sospechar que puedan afectar en nada a la elección. Por lo demás, España no ha de ser una escepción de la regla general, y por lo tanto no puede prescindirse de que en las elecciones haya lucha, como la hay en todas partes, porque esta es la condición humana.

A petición del Sr. Caro se leyó el artículo 22 del reglamento.

El Sr. Soler: Ciertamente es que no consta en las actas mas que una protesta por el epígrafe que tenían las papeletas de la candidatura monárquica; pero eso no obsta para que hayan ocurrido los demás hechos que he indicado. Por lo demás, yo bien sé que habrá lucha siempre; pero lo que deseo es que el sufragio universal no se bastardee, porque deseo que siempre las cuestiones se ventilen en el terreno de la lucha legal.

No habiendo mas señores diputados que hubiesen pedido la palabra, se procedió a la votación.

Acto continuo fueron aprobados los dictámenes relativos a las actas de Briviesca, Córdoba y Madrid, admitiéndose como diputados los candidatos en ellas elegidos.

Puesto a votación el relativo a la circunscripción de Ronda, se pidió por suficiente número de señores diputados que la votación fuese nominal.

Verificada esta, fué aprobado el dictamen por 145 votos contra 58, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Serrano.—Prim.—Topete.—Romero Ortiz.—Sagasta.—Ruiz Zorrilla.—Rubio.—Elduayen.—Izquierdo.—Fernandez Vallín.—Zorrilla (D. Francisco).—Pascual.—Capdepon.—Rodriguez Capdepon.—Navarro Rodrigo.—Rodriguez (D. Vicente).—Mata.—Navarro.—Milans del Bosch.—Moncasi.—Ortiz de Pinedo.—Montero Telling.—De Blas.—Muniz.—Mendez Vigo.—Carratalá.—Alarcon.—Coronel y Ortiz.—García Gomez.—Rojo Arias.—Gonzalez (D. Venancio).—Palau.—Leon Llerena.—Franco Alonso.—Damato.—Jalon.—Gil Virseda.—Fuente Alcazar.—Gomis.—Gonzalez Alegre.—Alvarez (D. Cirilo).—Santa Cruz.—Leon y Medina.—Masa.—Nuñez de Arce.—Cisneros.—Carralho.—Vazquez de Puga.—Alvarez Bugallal.—Toscano.—Gallego.—Valera (D. Juan).—Cascajares.—Igual y Cano.—Riestra.—García.—Moret.—Mesja y Elola.—Rodriguez (D. Gabriel).—Prieto.—Macía.—Alcalá Zamora (D. José).—Reig.—Sancho.—Bado.—García.—Pezet y Vidal.—Beitia y Bastida.—Vidal y Villanueva.—Conde de Encinas.—Arquiaga.—Ferratges.—Cueto.—Moya.—Uria.—Macía Castelo.—Garrido Melgarejo.—Orozco.—Anglada.—Cuevas Hernandez.—Rodriguez Leal.—Ballésteros (D. Mariano).—Ortiz y Casado.—Carretero.—Ulloa.—Zubalza.—Rubio (D. Leandro).—Suarez Inclan.—Calderon Herce.—Chacon.—Alzugaray.—Caballero de Rodas.—Romero Robledo.—Sanz.—Madrado.—Alcalá Zamora (D. Luis).—Franco del Corral.—Paradela.—Vazquez Curiel.—Muñoz Bueno.—Alvarez Borbolla.—Argüelles.—De Pedro.—Marquina.—O'Donnell.—Duque de Tetuan.—Santos.—Ory.—Soriano.—Molini.—Aguirre.—Sanchez Borguella.—Montero Rios.—Cantero.—Curiel y Castro.—Piuo.—Sanchez Guardamino.—Rubio Caparrós.—Bueno.—Echegaray.—Gasset y Artime.—Ardanaz.—Marqués de Figueroa.—Merelles.—Sagasta (D. Pedro).—Nicolant.—Montesinos.—Toró y Moya.—Gonzalez Marron.—Lasala.—Jimeno y Agius.—Ruiz Vila.—Godinez de Paz.

—Pinilla.—Herrera.—Silvela.—Llano y Persi.—Olózaga (D. Celestino).—Marqués de Sardeal.—Ruiz.—Muñoz de Sepúlveda.—Uzuriaga.—Pastor y Huerta.—Bañon.—Señor vice-presidente (Vega Armijo).—Total, 145.

Señores que dijeron no :

(Sanchez Ruano.—Sorni.—Gil Bergés.—Joarizti.—García Ruiz.—Salmeron.—Fontani y Solís.—La Rosa (D. Gumersindo).—Sanchez Yago.—Chao (D. Eduardo).—Prefumo.—Ferrer y Garcés.—Castejon (D. Ramon).—Pierrad.—Rios y Ramos.—Hidalgo.—Castillo.—Tutau.—Llorens.—Benavent.—Atmeller.—Paul y Picardo.—Benot.—Garrido (don Fernando).—Guillen.—Castejon (D. Pedro).—Pastor y Landero.—Carras.—Maisonave.—García Lopez.—Santa María.—Vinader.—Olivas.—Grost Guinar.—Cervera.—Robert.—Solér y Plá.—La Rosa (D. Adolfo).—Palanca.—Alsiña (D. Pablo).—Moreno Rodriguez.—Caro.—Dins Quintero.—Rubio (D. Federico).—Carrascon.—Solér (D. Juan Pablo).—Compte.—Castelar.—Serraclara.—Figueras.—Orense.—Gimeno.—Blanc.—Suñer y Capdevilla.—Noguero.—Total, 55.

Admitidos como diputados los señores elegidos en el acta anterior, fueron aprobados en votacion ordinaria los dictámenes relativos á las actas de Teruel, Coruña, Santiago, Granada, Motril, Cuenca, Soria, Tortosa y Almería, y admitidos como diputados los señores comprendidos en ellas.

En seguida quedaron proclamados diputados todos los admitidos anteriormente.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas relativas á las circunscripciones de Montilla, Palma, Valencia, Salamanca, Ganzo de Limia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Vigo, León, Avila, Badajoz, Valladolid y Antequera, y el referente á la aptitud legal de D. Valentin Gil Virseda.

El Sr. Vicepresidente (Vega Armijo): Orden del dia para mañana: los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

De La Correspondencia de España :

La sesion de las CORTES del 22 empezó á la una y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE dijo que en virtud de la orden del dia las Cortes soberanas Constituyentes quedaban constituidas definitivamente.

En seguida dijo que los señores diputados ocupaban el puesto mas alto que corresponde al ciudadano de un pueblo libre.

Manifestó su agradecimiento por el innmercido puesto que le habian conferido las Cortes, y prometió ser respetuoso observador de los derechos de la mayoría y escudo y egida de la minoría.

En Conil, puesto próximo á Gibraltar, se han presentado dos buques sospechosos que se cree conducen armas y municiones.

Se va á presentar á las Cortes una proposicion de ley pidiendo la abolicion de la pena capital. La suscribirán los señores Rubio (D. Leandro), Morales Diaz, general Latorre, Moya, Salmeron, Godinez de Paz y Romero Giron.

La fragata *Maria Fidela*, que debia salir de Cádiz para Filipinas el dia 24 del presente mes, no saldrá ya hasta el 4 de marzo, por haber concedido el gobernador de aquella provincia, en bien del servicio, la demora solicitada por los consignatarios.

Publicamos este hecho para conocimiento de las

personas á quienes pueda interesar.

Dice un colega del 21 :

«Hoy se ha hablado de desórdenes en Alcoy, con motivo de haberse negado el pueblo al restablecimiento del puesto de guardia civil. Un batallon ha salido á restablecer la tranquilidad.»

Del *Diario Mercantil de Valencia* :

Dice las *Hojas autógrafas* de nuestro servicio particular :

Constituido ya el Congreso el lunes, el Ministerio presidido por el general Serrano, resignará sus poderes ante la Asamblea constituyente. En este caso, la mayoría presentara una proposicion para que se confieran al general Serrano, poderes para reorganizar un nuevo gabinete.

Como los Sres. Figuerola, Lorenzana y Ayala insisten en abandonar sus respectivas carteras, créese con bastante fundamento que serán llamados á ocupar las de Hacienda y Estado los Sres. Ulloa y Cantero, uniéndose en este caso á la presidencia del Consejo de Ministros, el ministerio de Ultramar, que será suprimido apenas esté sofocada la insurreccion cubana. Como es muy probable tambien que los republicanos aprovechen la sesion del lunes para formular el capitulo de cargos contra el gobierno provisional, es muy probable que la sesion dure hasta una hora bastante avanzada de la noche, puesto que se constituirá el Congreso en sesion permanente hasta tanto que esté resuelta la crisis.

Dice *La Época* :

El indulto general que no llegó á darse con motivo de la apertura de las Cortes Constituyentes, parece que se prepara ahora, segun dice uno de nuestros colegas, con motivo de la próxima constitucion de la Asamblea Constituyente.

El pensamiento de suprimir las direcciones de las armas subsiste á lo que parece, puesto que, segun dice la *Correspondencia*, por consecuencia de dicho arreglo, la Direccion de sanidad militar se refunde en la de administracion, como medida económica.

Ya dijimos que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina desaparecia por completo y que se creaba un Consejo de la guerra en el cual tendrian entrada algunos de los actuales directores de las armas.

Madrid 20 (á las ocho de la noche).

Rivero ha sido nombrado presidente del Congreso por 167 votos contra 47.

El lunes se discutirá el voto de gracias al gobierno.

Prusia y Francia aumentan los armamentos.

Madrid 20 (á las ocho y media de la noche).

Han sido nombrados vicepresidentes del Congreso los Sres. Cantero, Martos, Valera y Vega Armijo.

Se asegura que continuará el mismo ministerio.

Hay noticias de la llegada á la Habana del vapor San Quintin, en que iba el general Letona, D. Dionisio Lopez Roberts y otros varios funcionarios destinados á Cuba.

Uno de estos dias se publicará un decreto del Ministerio de la Guerra, segun nuestras noticias, haciendo un llamamiento á la clase de paisanos para que pueda ingresar el que lo desee, en el ejército de operaciones de la isla de Cuba, disfrutando del haber de 16rs. diarios. Los tercios catalanes ya están perfectamente organizados y dispuestos á embarcarse para la Habana.

Se han recibido eorrespondencias del Pacifico. La escuadra española continuaba fondeada en Montevideo, y el estado de su tripulacion es inmejorable. Habia fallecido de un ataque apoplético el capitán de navio D. Joaquin Ibañez; comandante de la Concepcion, que forma parte de la escuadra.

Seccion local.

Por la correspondencia recibida en buque de vela por la via de Ciudadela, se ha sabido que, como suponian los marinos por el estado del mar, el vapor *Menorca* no pudo hasta el jueves salir de Alcudia para Barcelona.

Esta noche á las siete y media la Junta directiva del Ateneo Menorquin someterá á la aprobacion de la Junta general el reglamento de dicha corporacion.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

Santos Serapio mártir y Baldomero confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

Santo de mañana.

San Cirilo patriarca, San Anastasio mártir y San Macario y compañeros mártires.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 26.

NACIONALES.

Para Palma, javeque *Esperanza*, de 32 ts., p. Miguel Landino, con 6 trip., 1 pas., trigo y otros efectos.

Observaciones meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuera sobre un met. cuadrado Alígramos.
		Max.	Min.					
24	765.	11.8	9.	67		3	N. fresco.	7.
25	768.	11.2	8.5	76		6	» »	3.5

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. y 36 ms.—Pónese á las 5 h. y 50 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 34 ms. de la n.—Pónese á las 7 h. y 48 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 26 de febrero de 1869.

Servicio para el 27.

Cefe de dia : D. Julio Cirer y Vela, Comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

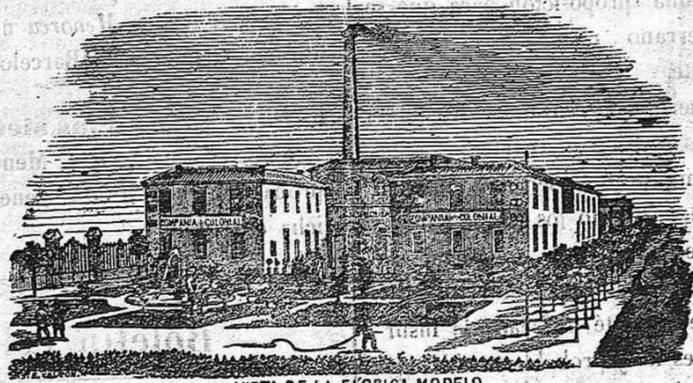
BOLETIN DE ANUNCIOS.

CHOCOLATES.

FÁBRICA MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

NOTA:—La libra de Madrid es de 16 onzas.

Depósito general en Madrid: Calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Monterca, S.
1-5-11-16-22-28. PEDIR PROSPECTO.

Administracion-Depositaria de Hacienda publica del partido de Menorca.

Esta Administracion Depositaria de Hacienda pública espera que los Sres. imponentes de la caja de Depósitos que tienen cartas de pago vencidas hasta la fecha y no se hubiesen presentado en la misma; lo verifiquen dentro de tercero dia para enterarles de un asunto que les interesa, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se les considerará como comprendidos en lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 15 de Diciembre próximo pasado y circular de 1.º de Enero último. Mahon 23 de Febrero 1869.—El Administrador-Depositario, Francisco Vinent y Vives.

IMPRESA Y ENCUADERNACION

DE LOS

H. FABREGUES,

NORTE, 1.—Mahon.

SUSCRICION PERMANENTE á las obras y periódicos que á continuacion se espresan:

- El Mundo Pintoresco*, por D. J. Comas. Medio real la entrega.
- El Hijo del Diablo*, por Pablo Feval. Medio real la entrega.
- Isabel de Borbon*, (memorias de una Reina ingrata), por D. Rafael del Castillo. 6 maravedis la entrega.
- Misterios de Paris*, por Eugenio Sué, traduccion de D. Juan Cortada. Medio real la entrega.
- Ruinias de Palmira*, por M. Volney. Medio real

- la entrega.
- Historias Extraordinarias*, por varios autores extranjeros, y vertida al castellano por don José Comas. Medio real la entrega.
- El pan de los Pobres*, por D. Enrique Perez Escrich. Medio real la entrega.
- La Alianza de los Pueblos*, periódico republicano-federal-universal. Precio, en provincias, por comisionado, 30 reales trimestre.
- El Pueblo*, periódico político; por comisionado, trimestre, 26 rs.
- La Democracia Republicana*, periódico político; por comisionado, trimestre, 18 rs.
- La Iberia*, periódico liberal. Por comisionado, trimestre, 5½ rs. vn. — Edicion económica, por comisionado, trimestre, 19 rs.
- La Discusion*, periódico político; por comisionado, trimestre, 40 rs.
- Misterios de Paris*, por E. Sué. Un cuartillo de real la entrega.
- El último Borbon*, por D. Fernando Garrido. Medio real la entrega.
- La Vieja del Candilejo*, por L. Mejias. Medio real la entrega, (publicada).
- Jaime Alfonso el Barbudo*, por D. F. Luis Parreño. Medio real la entrega.
- El Abismo y el Valle*, por id. En real entrega.
- Los Mártires del Pueblo*, por una Sociedad Literaria. Medio real la entrega.
- La Condesa de Charly*, por A. Dumas, padre. Medio real la entrega.
- Maria la hija de un Jornalero*, por Wenceslao Ayguals de Izco. Medio real la entrega.
- Maria...* (Memorias de una huérfana), por don Manuel Fernandez y Gonzalez. Medio real la entrega.
- La venganza de una Madre*, por A. Dumas. (publicada) Medio real la entrega.
- La biblia de las Mujeres*, por Abdon de Paz. (id.) Un cuartillo de real la entrega.
- Las Arrepentidas*, por D. Francisco de P. Entrala. (id.) Un cuartillo de real la entrega.
- La Exposicion de Paris*, por D. F. J. Orellana.

- (id.) Un real la entrega.
- La Hermana Ana*, por Paulo de Kock. (id.) Medio real la entrega.
- El Parnaso Español*, por D. Francisco de Quevedo. (id.) Medio real la entrega.
- Historia de los Estados Unidos*, por J. A. Spencer, traducida directamente del inglés por D. M. B.—Un real la entrega.
- Albores de la vida*, solaces poéticos de Bernardo Fabregues. Un tomo en 4.º de 200 paginas, 16 rs. vn. Los señores suscritores al *Diario de Mahon* pueden obtenerlo por mitad de precio. El encargado de la venta en Ciudadela es D. Antonio Florit y Camps.
- Lo libre dels glosats*, Ramell de glosas, fetas ó arregladas, recullidas per Bernat Fabregues y Sintes. Un folleto de 60 paginas 8.º mayor, 2 rs. vn.
- Temps y paratjes de Menorca* en que es mes gustós, saludable ó dañós respectivament el PEX Y MARISC.—Cuarta edició. Un cuaderno de 8 paginas en 4.º, medio real.
- La Biblia ó el Antiguo y Nuevo TESTAMENTO*, traducida al español de la Vulgata Latina. Hallanse en esta edicion del Antiguo Testamento todos los libros contenidos en el original Hebreo. Un tomo en pasta, 12 reales.

El Nuevo TESTAMENTO segun los Evangelistas: Hechos y epistolas de los apóstoles. Un tomo en pasta, 6 reales.

Roma ó la Palabra de Dios. Un folleto, 2 rs.— Los que deseen obtener alguna de estas tres obras tendrán que abonar además los gastos de conduccion.

El Diablo Mundo (2.ª parte), por D. Máximo Carrillo de Albornoz. Sirve de continuacion al poema de Espronceda. Seis cuartos la entrega.

NOTAS. — Además de admitirse suscripciones á obras por entregas y á periódicos, tambien se admiten pedidos á obras de Enseñanza, de Religion y Moral, de Devocion y otros.

Los que se suscriban á algun periódico tendrán que adelantar al menos el importe de un trimestre.

VENTA DE LIBROS

SOLO POR 12 DIAS.

Acaba de llegar de Barcelona un gran surtido y están de venta en la calle Nueva n.º 11, tienda de los señores...

SORRA SUPERIOR (pex salat) véndese en la Saccharreris calle Portal de Mar n.º 20 y 12 cuartos la tercia.

PÉRDIDA.—Desde la calle del Castillo número 29, á la del Comercio n.º 19, se ha perdido un pendiente de oro; se dará 10 rs. de gratificacion al que lo presente en esta imprenta.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 11.